

'SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Resolución de Alcaldía N° 056-2023-MDS/A"

Sarín, 08 de marzo del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN

VISTO:

El informe Nº 028-2023-MDS/SGPP/EBRL de fecha 01 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la necesidad de formalizar las Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional y Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional 2023, de la Municipalidad Distrital de Sarín, y:

CONSIDERANDO:



Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que Artículo 8° del Decreto Legislativo Nº1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presuduesto Público dispone que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público;



Que, el articulo 45° del Decreto Legislativo precitado, establece que constituyen modificaciones presupuestarias "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el nivel Institucional y Funcional Programático":

Que de acuerdo al artículo 47° del Decreto Legislativo precitado, en el numeral 47.1 establece que las modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional Programático que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varien los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal. 1). Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos. 2). Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto o de otras actividades o proyectos;

Que, en el art. 47° del Decreto Legislativo precitado, refiere que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Informe 028-2023-MDS/SGPP/EBRL, de fecha 20 de fecbreo del 2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita a través de su despacho autorizar y formalizar la emisión de la Nota de Modificación Presupuestaria Tipo 003 durante el mes de febrero del 2023.





Municipalidad Distrital de Sarín

'SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



<u>"Resolución de Alcaldía Nº 056-2023-MDS/A</u>



Que, según Resolución de Alcaldía N° 269-2022-MDS/A, de fecha 29 de diciembre del 2022, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego 301195 Municipalidad Distrital de Sarín, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

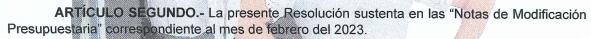
Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023; y la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01, y sus modificatorias, y;

Estando a lo expuesto, contando con el visto de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Legal, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la FORMALIZACIÓN de las modificaciones presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional y Programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, así como las modificaciones internas a nivel especifica de gasto dentro de las actividades y/o proyectos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Sistema Nacional de Presupuesto.



ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a Secretaria General, remitir copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE





